PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE MURCIA.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- El contrato que se regula por este Pliego tiene por objeto la adecuación, explotación y gestión de los aparcamientos de uso público y de personal existentes en el Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia y con el alcance, condiciones y prestaciones especificadas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el contrato que, en su momento se suscriban, documentos los cuales tienen todos carácter contractual.

1.2.- Las prestaciones que deberá hacer el contratista, así como las condiciones específicas de ejecución del contrato para cada aparcamiento, están definidas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.3.- A los efectos del art. 67.2.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), la codificación correspondiente de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA), según Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 23 de abril de 2008, es 52.21.24 (Servicios de Aparcamiento), y la codificación de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), según Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea de fecha 28 de noviembre de 2008, es 98351000-8 (Servicios de Gestión de Aparcamientos).

1.4.- Con este contrato se pretende, por tanto, atender las necesidades de una correcta gestión y explotación de los aparcamientos situados en el edificio del Hospital General Reina Sofía destinados tanto al personal que preste sus servicios en el citado centro como al público en general.

2.- PLAZO DEL CONTRATO Y PRORROGA Y REVERSION DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS.

2.1.- La ejecución del contrato se llevará a cabo por la empresa adjudicataria durante un período inicial de DIEZ AÑOS a contar desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de QUINCE AÑOS, incluido el período inicial y las prórrogas. La prórroga se

acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

2.2.- Al término del contrato, la totalidad de las obras e instalaciones realizadas por el contratista, así como las existentes con anterioridad al inicio del contrato, revertirán al Hospital en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen, extinguiéndose todos los derechos que se hubieren concedido al contratista sobre las mismas.

3.- CANON DE EXPLOTACIÓN

El canon mínimo global por la explotación de los aparcamientos se fija en 2.000.000 € (18% IVA excluido) por los 10 años de duración inicial del contrato, a razón de 200.000 €/año (IVA excluido).

4.- REVISIÓN DEL CANON Y LAS TARIFAS.

Procederá la revisión tanto del canon aprobado como de las tarifas establecidas, de acuerdo con lo regulado en el art. 89 RDL 3/2011, cuando haya transcurrido un año desde su formalización; ésta se realizará anualmente mediante la aplicación del IPC correspondiente a los últimos doce meses anteriores al momento de la revisión. La revisión tendrá lugar bien de oficio o a instancias del adjudicatario.

La fórmula o índice de revisión será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que ésta se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termina dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

Serán de aplicación todo lo regulado por el RDL 3/2011 en su artículo 89 y siguientes, en relación a la revisión de precios.

5.- FORMA DE PAGO DEL CANON

El importe del canon de explotación ofertado por el adjudicatario será satisfecho, del modo siguiente:

De forma aplazada, en 10 anualidades, previa emisión de la correspondiente factura por parte del Servicio Murciano de Salud en el primer mes desde la fecha de formalización del contrato y, sucesivamente, en el primer mes de cada nueva anualidad de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá abonar el importe facturado en el plazo máximo de 15 días siguientes a la emisión de la referida factura, materializando su

ingreso en la cuenta que a tal efecto se establezca por el Servicio Murciano de Salud.

6.- GARANTIAS

6.1. Garantía provisional

➔ Para tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), equivalente al 3% de canon mínimo global (IVA excluido) correspondiente a la duración inicial del contrato, teniendo en cuenta que se trata de un contrato administrativo especial conforme a lo establecido en el art.19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011).

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la U.T.E., siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida.

➔Para la constitución, en su caso, de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el art. 103.3 RDL 3/2011, debiendo ser depositada, cuando se trate de garantías en metálico o valores, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, acreditándose su constitución mediante entrega al Órgano de Contratación de la Carta de Pago expedida por aquella.

Cuando se trate de aval bancario o seguro de caución, el documento acreditativo de la constitución de la garantía será presentado directamente ante el Órgano de Contratación junto con el resto de la documentación administrativa.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I-A y II-A** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

➔La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

6.2. Garantía definitiva

➔El licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía definitiva que será equivalente al 5% del canon global ofertado en su propuesta, excluido IVA.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

➔La garantía definitiva deberá ser depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Murcia, sita en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, en Murcia, a nombre del SERVICIO MURCIANO DE SALUD (NIF Q8050008E) con independencia de la forma utilizada (metálico, aval bancario o seguro de caución), debiendo presentar el adjudicatario ante la Administración la Carta de Pago emitida por aquella.

La constitución de la garantía se ajustará a los modelos que figuran en los **ANEXOS I-B y II-B** del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

➔La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 RDL 3/2011 y art. 65 RGLCAP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

La adjudicación del presente contrato, se realizará mediante procedimiento ABIERTO, de conformidad con el art. 138 en relación con el art.157 RDL 3/2011 teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en este pliego.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.- Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en el art.150 RDL 3/2011, los criterios y ponderación de los mismos que se indican a continuación:

8.1.1) **CRITERIOS OBJETIVOS:** La **puntuación máxima** que se otorgará a las empresas licitadoras en estos criterios de adjudicación, será de **51 PUNTOS**, en función de lo indicado a continuación:

➢La oferta del Canon de explotación (mínimo 2.000.000 en 10 años) con una ponderación de **51 puntos**. Para el cálculo de la puntuación de las ofertas del canon se aplicará la siguiente fórmula:

P= 51x Of/Oc

Donde
P es la puntuación a conceder
Of el importe global del canon ofertado
Oc el importe global del canon más alto

8.1.2) **CRITERIOS SUBJETIVOS:** La **puntuación máxima** que se otorgará a las empresas licitadoras en estos criterios de adjudicación, será de **49 PUNTOS** y se desglosa en los siguientes apartados:

a. Plan de gestión y optimización del servicio. Por esta apartado se otorgará un **máximo de 44 puntos**, valorándose los siguientes aspectos:

   - Plan de obras e instalaciones (Pavimento, sistema de señalización de plazas, barreras accesos y salidas, cámaras de seguridad, con indicación de la propuesta técnica y cronograma de ejecución)
   - Plan de Mantenimiento,
   - Plan de Limpieza (zonas y periodicidad),
   - Plan Organizativo del personal

b. Medidas encaminadas a reducir el consumo energético (apartado 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas) con indicación de la propuesta técnica y cronograma de ejecución. Por este apartado se otorgará un **máximo de 5 puntos**.

8.2.- Los eventuales empates, una vez aplicada la baremación de los distintos criterios de adjudicación, se resolverán en primer lugar a favor de la oferta más económica de las incursas en igualdad de puntuación. En último caso, la adjudicación se realizará por sorteo, entre las ofertas que hayan obtenido la misma puntuación, una vez realizados los sistemas de desempate establecidos anteriormente.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

9.1. Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que además de plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la

debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica como se indica en el presente Pliego y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar que menciona el art. 60 RDL 3/2011.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato objeto de la adjudicación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, art. 56.1 RDL 3/2011.

9.2. La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A efectos de la acreditación de la solvencia, las uniones temporales de empresas acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

10.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

10.1. El expediente de contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en el lugar indicado en los anuncios de licitación, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Los interesados podrán retirar copia de los Pliegos que rigen la presente contratación en el lugar indicado en el anuncio de licitación, previo pago del correspondiente tributo en concepto de precio público por realización de fotocopias en centros gestores de la Administración Regional. También podrá obtenerse información gratuita sobre el expediente y sus Pliegos, a través de Internet. (www.murciasalud.es)

10.2. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia), de 9 a 14 horas, dentro del plazo señalado en los anuncios de licitación publicados, y hasta las 14 horas del último día.

Podrán enviarse proposiciones por correo. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día. A estos efectos el número de fax será el 968 28.84.24 y la dirección de correo electrónico: encarnación.zamora@carm.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, justificante y anuncio, no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con

posterioridad al día de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, se abrirá un plazo máximo de diez días naturales para la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

11.1.- Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará el título del expediente, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, teléfono y fax de contacto, debiendo estar los sobres también firmados.

11.2.- El sobre A se titulará **"CAPACIDAD PARA CONTRATAR"**, y contendrá los documentos que a continuación se relacionan. La falta de cualquiera de ellos podrá ser causa de exclusión de la licitación, salvo que la Mesa observe errores u omisiones en dicha documentación susceptibles de subsanación, en cuyo caso concederá un plazo inferior a 7 días para que el licitador subsane el error u omisión:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que suscriba la oferta. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, natural o jurídica, deberán presentar, además, escritura de poder, debidamente bastanteada por los Servicio Jurídicos de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sitos en Espinardo (Murcia), C/Central nº 7-Edf. Habitamia I- 6ª planta (Tfno.: 968 288061/63). Surtirá igualmente efecto, el bastanteo de poder efectuado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Cuando se trate de empresas que fueren personas jurídicas, la capacidad para contratar se acreditará mediante la escritura de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se acreditará mediante su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumerados en el art.60 RDL 3/2011. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del

cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. **(Anexo III).**

d) Para la empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa, de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y Administración persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política (**Anexo IV**).

f) Datos del licitador **(ANEXO V)** que incluirá una dirección de correo electrónico, en cuyo caso, se entenderá que es la dirección seleccionada para efectuar todas las notificaciones que procedan.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional exigida en la cláusula 6.1 para tomar parte en la licitación.

h) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- **Solvencia económica y financiera**: Deberán presentar declaración de la cifra media anual de negocio de los tres últimos años, dentro del ámbito de actividad objeto del contrato, que deberá ser igual o superior a 1.000.000 €.

A este efecto, en el caso de servicios previos prestados mediante uniones temporales con otras empresas, será computable la proporción del valor del contrato con que haya participado la empresa en dicha unión de empresas, acreditada con la escritura de constitución (así como las modificaciones que hayan tenido lugar) de la UTE correspondiente.

- **Solvencia técnica**: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en relación con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, aportando certificados acreditativos de los mismos, debiendo estar referidos a la gestión y explotación de aparcamientos públicos o privados de uso rotacional.

i) En el caso de que varios empresarios constituyan una Unión de Empresas para acudir a la licitación, cada una de las empresas que compongan dicha unión deberá acreditar su capacidad y solvencia

para contratar del mismo modo que lo indicado para las empresas individuales. Para que sea eficaz la agrupación de empresarios frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe la persona o entidad que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos ante la Administración. También deberá indicar que asumen el compromiso de constituirse en unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato.

De los documentos anteriores podrán presentarse originales, copia compulsada, autenticada ante notario o copia simple de los mismos. En este último caso, los licitadores propuestos como adjudicatarios del contrato deberán aportar, previamente a la adjudicación del mismo, los documentos originales para la compulsa de las copias presentadas.

Las empresas que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello, en la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

11.3.- El sobre B se titulará "**CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR**", y deberá contener la documentación requerida para la valoración de los criterios subjetivos de valoración previstos en el punto 8.1.2 del presente Pliego:

A) Plan de Gestión y Optimización del Servicio.

Conforme lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta incluirá dentro de este apartado de Plan de Gestión y Optimización del Servicio, las medidas a adoptar respecto a los siguientes aspectos, con indicación de la propuesta técnica y cronograma

→Plan de limpieza y mantenimiento en general (zonas y periodicidad)

→Plan de señalización (accesos de peatones, vehículos y elementos propios del aparcamiento)

→Plan de obras (cronograma ejecución)

→Rediseño de plazas

→Pavimento

→Cámaras de seguridad

→Barreras accesos y salidas

→Sistema señalización plazas

→Plan organizativo del personal

B) Medidas encaminadas a reducir el consumo energético con indicación de la propuesta técnica y cronograma de ejecución.

11.4.- El sobre C se titulará **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"**, que contendrá**:**

Proposición económica: se ajustará al modelo que figura en el **Anexo VI** del presente Pliego. Las proposiciones que no se ajusten a dichos modelos podrán no ser tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación.

Los licitadores podrán acompañar los citados Anexos de cuantas aclaraciones sobre su oferta deseen realizar.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

Las ofertas que no alcancen el canon mínimo, IVA excluido, formulado por la Administración serán rechazadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición económica en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones en las que figure.

12.- MESA DE CONTRATACION.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cuando el órgano de contratación sea la Junta de Contratación, ella misma actuará como Mesa de Contratación.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 RDL 3/2011.

13.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), pudiendo, si observase defectos materiales en la misma, conceder un plazo inferior a siete días (art. 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público) para que el licitador subsane el error.

Los criterios de valoración subjetivos cuya evaluación no sea cuantificable mediante la aplicación de fórmulas o porcentajes y que vendrán contenidos en el sobre "B", se llevará a cabo en acto público, en un plazo no superior a SIETE DÍAS desde al apertura de la documentación administrativa, en el lugar y fecha indicados en el correspondiente anuncio de licitación, celebrándose con posterioridad la apertura de las proposiciones económicas (sobre "C"), que será avisada con la suficiente antelación a los licitadores.

Posteriormente, y obtenida la puntuación total alcanzada por cada una de las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación, a favor del licitador que haya efectuado la oferta económicamente más ventajosa, en atención a que se empleen uno o varios criterios.

14.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensivas de las circunstancias recogidas en el art. 13 del RGLCAP.

- Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del art. 13 del citado Reglamento.

- Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el art. 14 de RGLCAP.

➢ Alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto de este contrato y declaración de no haber formulado baja en la actividad correspondiente.

➢ Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos, pudiendo autorizar al órgano de contratación para que, en su nombre, obtenga de forma directa la acreditación de ello, a cuyos efectos se completará el modelo de autorización recogido en los **ANEXOS VII-A, B y C** que acompaña al presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

14.2. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

14.3. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante e incluirá el contenido a que se refiere el art. 151.4 RDL 3/2011.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario y, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; en todo caso, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, dentro de los plazos a los que se refiere el art. 156 RDL 3/2011 que se pondrá en conocimiento del adjudicatario en el momento de la notificación de la adjudicación. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

15.2. Todos los gastos de publicidad originados en el expediente, correrán por cuenta del adjudicatario, debiendo presentar con anterioridad a la firma del contrato justificante del pago de los correspondientes anuncios. El importe máximo de los gastos previstos de la publicidad de la licitación está previsto en 400€.

15.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

16.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

16.1. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

16.2. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

17.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

17.1. El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en los artículos 211 y 219 RDL 3/2011, sin perjuicio de los métodos de valoración, indemnizaciones y obligaciones de pago para la Administración que fueran procedentes. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

17.2. Cuando como consecuencia de la modificación del contrato varíe las condiciones económicas (canon) del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con lo resultante tras la modificación contractual.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el arts. 223 RDL 3/2011 y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 del mismo RDL 3/2011.

19.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

A los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de aquellas causas que sean motivo de resolución del mismo, se establece el siguiente régimen de penalidades:

19.1- Infracciones leves:

a) La falta de atención y consideración al usuario, por personal al servicio de la empresa concesionaria.
b) La interrupción del servicio sin causa que lo justifique, durante más de tres horas.
c) El retraso o tardanza de horas en ejecutar órdenes de la Dirección Gerencia o del órgano de contratación.
d) No trasladar a la Dirección Gerencia del Área VII, dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su formulación, las quejas y reclamaciones presentadas por los usuarios

19.2- Infracciones graves:

a) El incumplimiento de las órdenes dictadas por la Dirección Gerencia o por el órgano de contratación.
b) La ocultación, omisión, deformación o negación de datos e informes que se soliciten por la Dirección Gerencia o por el órgano de contratación.
c) La reclamación o percepción de cualquier tipo de retribución de los usuarios que no sea de las expresamente autorizadas.
d) La reiteración en la comisión de faltas leves en número superior a seis (6) veces en un mes o veinte (20) en un semestre.
e) El incumplimiento de las obligaciones reglamentarias con el personal propio.
f) La falta de conservación e higiene adecuadas de las instalaciones y locales, así como el incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de aparatos e instalaciones de la explotación.
g) No tener en lugar bien visible dentro del aparcamiento, tanto las listas de tarifas como un cartel en el que se indique disponer de hojas de reclamación.
h) No facilitar el acceso del personal designado por la Dirección Gerencia del Área VII a las instalaciones y locales.

19.3- Infracciones muy graves:

a) Los actos u omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determine peligro para las personas o cosas.
b) La reiteración de dos faltas graves en un año.
c) La contumacia comprobada en incumplir las instrucciones y órdenes de la Dirección Gerencial o del órgano de contratación.
d) Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.
e) Cualquier conducta que suponga abandono o deterioro culposo o negligente de las instalaciones que integran la concesión.

19.4- SANCIONES

Por causa de infracción comprobada en cualquiera de los supuestos anteriores, se impondrá al empresario multas de hasta 601,00 €, en caso de infracción leve; de hasta 3.005,06 €, en caso de faltas graves y de hasta 15.025,30 €, en caso de faltas muy graves.

El límite máximo de las penalidades anuales no podrá exceder del 10 por 100 de los ingresos obtenidos por la explotación del parking durante el año anterior.

En todo caso la garantía definitiva responderá de la efectividad de aquellas, de acuerdo con lo establecido en el art. 100 RDL 3/2011. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Las reducciones y penalidades referidas no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios, ocasionados por el retraso imputable al adjudicatario.

La interposición de cualquier recurso contra la sanción impuesta no suspenderá el inmediato cumplimiento de la misma.

20.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de las obligaciones y prestaciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establecen las siguientes condiciones de ejecución:

20.1. De conformidad con el art. 52.1 RDL 3/2011, el órgano de contratación designa directamente a la Gerencia de Area VII como su representante encargado del seguimiento del contrato y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Igualmente, la Administración podrá recabar del contratista, la designación de una persona que actúe como delegado suyo para organizar la realización del contrato e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del mismo le fuesen formuladas por el órgano de contratación, por lo que tendrá poder suficiente para actuar en todas las acciones que precisen de su conformidad.

20.2. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del presente contrato, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración, incluidos los daños por negligencia o

dolo del personal destinado a tal objeto, así como de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos cuya comisión por su propio personal resulte probada. En tales supuestos, el SMS podrá reclamar al contratista el importe de la indemnización que, a su juicio, resulte procedente.

El contratista garantizará en todo caso a la Administración toda reclamación de tercera persona, fundada en la actividad de aquel. En tal sentido, deberá concertar una póliza de seguro que cubra a todo riesgo las instalaciones que comprendan los estacionamientos, y de responsabilidad civil frente a terceros y frente a la Administración contratante, incluidos los daños por incendio, inundación u otras causas de fuerza mayor a los vehículos aparcados, por un importe mínimo de **600.000€.**

Será obligatorio para el adjudicatario, para poder formalizar el contrato, la previa presentación de la póliza de seguro y el recibo de pago de la primera anualidad, debiendo acreditar la vigencia de la póliza durante el resto de anualidades del plazo de duración del contrato mediante la presentación, a cada vencimiento, de los correspondientes recibos de pago.

En el supuesto de que el contrato se prorrogue, la vigencia de la póliza alcanzará al periodo de prorroga. Además deberá tener un periodo para presentar posibles reclamaciones, igual al que en derecho se establezca.

La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

20.3. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas del mismo, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al presente Pliego, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé la Administración al contratista.

20.4. El contratista se obliga a la realización de las obras, así como a la aportación e instalación del equipamiento, que resulten necesarios para la adecuada realización de la explotación de los aparcamientos públicos y gestión del aparcamiento de personal. Dichas obras, aportación de equipos e instalaciones, se realizarán de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, en todo caso su coste será a cargo del contratista

20.5. El contratista contará con el personal necesario y adecuado para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, al que corresponderán todos los derechos y deberes que impone la normativa vigente al empleador, siendo el Hospital y el Servicio Murciano de Salud ajenos a dichas relaciones laborales.

De conformidad con lo previsto en el apartado 6.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario deberá presentar para su aprobación por el SMS, un Proyecto Organizativo con asignación de puestos de trabajo,

categorías profesionales, modelo y color de los uniformes, turnos y horarios de trabajo. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, la Dirección Gerencia del Área VII comprobase que el personal destinado por el contratista a la ejecución del contrato es insuficiente en relación con el proyecto organizativo aprobado, lo pondrá en conocimiento del contratista para que, en el plazo de un mes, proceda a la contratación del personal necesario en número y categoría para suplir la insuficiencia comprobada, siendo el incumplimiento de dicha obligación por el contratista causa de resolución del contrato.

El contratista no podrá hacer nuevas contrataciones, ni disminuir o sustituir al personal existente, sin la previa autorización del órgano de contratación. No obstante, si fuera necesario, el contratista procederá de inmediato a la sustitución del personal, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. En cualquier caso, el contratista facilitará a la Dirección Gerencia del Área VII relación de personal afectado, sin que en ningún caso el Hospital y el Servicio Murciano de Salud se hagan responsables de las obligaciones del contratista respecto a su personal, aun cuando los despidos y sanciones que, en su caso, pudieran adoptarse fueran como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento o interpretación del contrato.

Será obligación del contratista uniformar a su costa a todo el personal destinado a la ejecución del contrato, el cual deberá utilizar durante el horario de trabajo el modelo y color de uniforme aprobado por la Dirección Gerencia del Área VII.

20.6. El contratista observará el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, así como en materia de seguridad e higiene en el trabajo. En este sentido y de conformidad con lo previsto en el Pacto por la Promoción del Empleo en la Región de Murcia 2011-2014, el órgano de contratación se reserva la potestad de exigir al contratista cuanta documentación y datos estimen oportuno sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación, para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y sobre seguridad social, conforme el art.5 del Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

En cualquier caso, el personal del contratista deberá someterse a las mismas normas y prevenciones (plan de prevención de riesgos laborales, plan de emergencias, etc) que en materia de seguridad e higiene en el trabajo rijan en el Hospital.

20.7. La Dirección Gerencia del Área VII, directamente o a través de la entidad que considere más idónea por su especialización tiene la facultad de inspeccionar, y establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido, determinando si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las

prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

En todo caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada

20.8. El contratista deberá estar en posesión u obtener, en su caso, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la explotación, las licencias o autorizaciones que fueran precisas para ejercer la actividad.

20.9. El contratista, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, está obligado a conservar en perfecto estado los locales e instalaciones del Hospital objeto del contrato. La falta de conservación adecuada será causa suficiente para la resolución del contrato.

La inspección de la gestión y conservación de dichos locales e instalaciones corresponderá a los Servicios Técnicos del Hospital o al personal que designe la Dirección Gerencia del Área VII. A tal efecto, el contratista deberá facilitar el acceso a dichos locales e instalaciones al personal designado por la Dirección Gerencia del Área VII, debiendo entregar cuantos datos y estadísticas le sean exigidas en relación con la actividad desarrollada.

El contratista comunicará de forma inmediata a la Dirección Gerencia del Área VII cualquier anomalía que pudiera afectar al normal desarrollo de la prestación contratada, proponiendo las soluciones que estime pertinentes.

El contratista queda obligado a efectuar por su cuenta las operaciones de mantenimiento de los aparatos e instalaciones del la explotación, con arreglo al Plan de Mantenimiento que deberá contener su oferta, en el que especificará las actuaciones a realizar y su periodicidad. La Dirección Gerencia del Área VII se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de dichos aparatos e instalaciones, a fin de comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento y, en caso de que no realizasen o resultaren deficientes, podrá ordenar su ejecución o corrección con cargo al contratista.

Igualmente, será por cuenta del contratista la limpieza de los locales e instalaciones de los aparcamientos objeto del contrato, que deberá realizarse en los horarios que no causen molestias a los usuarios y conforme al Plan de Limpieza aprobado por la Dirección Gerencia del Área VII, en el que se especificará procedimientos y frecuencia de limpieza. En todo caso, el contratista velará por el mantenimiento de los locales de los aparcamientos, como dependencias del Hospital, en perfecto estado de higiene y conservación, siendo el incumplimiento de esta condición causa suficiente para la resolución del contrato.

Igualmente, el contratista está obligado al cumplimiento de la legislación medioambiental aplicable en función del objeto del contrato.

20.10. Será por cuenta del contratista cualquier gasto relacionado directa o indirectamente con la ejecución del objeto del contrato.

Igualmente será por cuenta del contratista el pago, en su caso, de los impuestos, arbitrios, tasas, precios públicos o cualquier otro gravamen que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan ser liquidados o reclamados por la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o del Ayuntamiento, así como los recargos e intereses de demora que sobre los mismos pudieran establecerse.

En el caso de que los importes liquidados, de forma provisional o definitiva, por la Administración competente sean adelantados por el Servicio Murciano de Salud, éste podrá reclamar al contratista el reintegro correspondiente por el importe total adelantado. El contratista quedará obligado al reintegro de dichas cantidades en el plazo de 15 días, a contar desde que sea requerido para ello, aún en el supuesto de que opte por recurrir la liquidación ante la Administración competente.

20.11. El contratista se obliga a no emplear el nombre del Hospital ni del Servicio Murciano de Salud en relación con terceras personas, a efectos de facturaciones de proveedores o en sus relaciones con personas a su servicio, haciéndose directamente responsable de las obligaciones así contraídas.

20.12. El contratista no tendrá sobre los locales e instalaciones objeto del contrato, más derecho que la gestión y explotación de los mismos durante la vigencia del contrato, en las condiciones convenidas. Al término del contrato, la totalidad de las obras e instalaciones realizadas por el contratista, así como las existentes con anterioridad al inicio del contrato revertirán al Hospital en perfecto estado de conservación y libres de cualquier carga o gravamen, extinguiéndose todos los derechos que se hubieren concedido

La empresa adjudicataria llevará a cabo todas las actuaciones necesarias en el traspaso de la prestación del servicio al nuevo concesionario de tal forma que no quede interrumpido el servicio en ningún momento.

Por tanto, deberá poner a disposición del mismo todos los elementos, instalaciones, aparatos y dispositivos que haya venido utilizando para la prestación del servicio en las condiciones óptimas necesarias para tal fin.

21.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

22.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del Servicio Murciano de Salud, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios a favor del citado organismo.

Asimismo, la empresa se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados, de acuerdo al nivel de protección establecido en la normativa correspondiente, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el Servicio Murciano de Salud como responsable del fichero. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo.

La empresa asegurará y se responsabilizara de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del suministro o servicio pactado

En el supuesto de que la empresa, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerada también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Servicio Murciano de Salud se reserva el derecho de comprobar e inspeccionar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de lo aquí expuesto siempre que medie un preaviso de 15 días. La Empresa se compromete a facilitar la inspección, poniendo a disposición de Servicio Murciano de Salud sus instalaciones y/ o todos aquellos datos, información, documentación que sea necesaria para la realización de la misma. Si fruto de dicha comprobación fuese necesario implantar medidas de seguridad adicionales a las previamente acordadas, la Empresa estará obligada a la implantación de dichas medidas a su cargo.

La empresa se compromete a devolver al Servicio Murciano de Salud los datos objeto de tratamiento, soportes o documentos en que estos

consten, así como a destruir aquellos según las instrucciones del responsable del tratamiento, una vez cumplida la prestación contractual.

En todo caso, será de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional vigésima sexta del RDL 3/2011.

23.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato que se regula por el presente Pliego es de naturaleza administrativa especial y se regirá por las Cláusulas contenidas en el mismo.

Para todo lo no previsto en presente Pliego, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en material de contratación administrativa, en especial el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo aplicables, así como la Ley 40/2002, de 14 de noviembre, reguladora del contrato de aparcamiento de vehículos.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas o el contrato formalizado, predominará el primero de ellos.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la Legislación, al Pliego y a la jurisdicción contencioso-administrativa en cuestiones litigiosas que pudieran derivarse el contrato.

24.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Murcia, a 24 de febrero de 2012
LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN,

Fdo.: Encarna Zamora Ros.

ANEXO I-A

Modelo de Aval para GARANTIA PROVISIONAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
NIF .....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en calle/plaza/avenida.....
C.P. .....y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....NIF.....
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía)..... para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el avalado) ..... ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD por importe de: (en letras) .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en..... (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

(lugar y fecha)
(razón social de entidad)
(firma de los Apoderados)

ANEXO I-B

Modelo de Aval para GARANTIA DEFINITIVA

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
NIF .....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados) .....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A V A L A

A: (nombre y apellidos o razón social del avalado) .....
NIF ..... en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía).....
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, por importe de: (en letras).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en..... (norma en virtud de la cual se deposita la garantía), en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de entidad)
.....(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria Murcia, a ..... El Jefe de la Unidad (firma y sello) Fdo.: .....

ANEXO II-A

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA PROVISIONAL
Certificado número.....

La entidad aseguradora (nombre)..... (en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida .....
C.P.....y CIF.....debidamente representada por don ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A S E G U R A

A la entidad (nombre)..... NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en adelante asegurado, hasta el importe de..... euros, en concepto de GARANTIA PROVISIONAL para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) .....

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía) .....en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En ....., a ..... de ..... de .....

ANEXO II-B

Modelo de certificado de seguro de caución para GARANTIA DEFINITIVA

Certificado número .....

La entidad aseguradora (nombre)..... (en adelante asegurador), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida .....
C.P.....y CIF.....debidamente representada por don ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada el día ..... por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A S E G U R A

A la entidad..... NIF ..... en concepto de tomador del seguro, ante el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en adelante asegurado, hasta el importe de..... euros, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar frente al asegurado de (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado)

La falta de pago de la prima, sea única primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)

en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación devolución, de acuerdo con la normativa arriba citada.

En ....., a ..... de ..... de .....

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria

Murcia, a .....
El Jefe de la Unidad
(firma y sello)

Fdo.: .....

ANEXO III

D .....
....., con D.N.I ....., en representación de la empresa ....., con domicilio social en ....., C.P. .....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incursa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, **declara responsablemente,** que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

a) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Certificación administrativa expedida por órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de no tener la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica en las condiciones fijadas en el apartado e) del artículo 13 del citado Real Decreto.

c) Certificación administrativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

d) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable

en ....., a .....de .....de

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO IV

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la empresa ....., entidad con domicilio social en....., calle ....., nº ....., C.P. ..... y C.I.F. nº .....

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante el Servicio Murciano de Salud, en el expediente número ....., se expide la presente

en ....., a ..... de ..... de

Firma,

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

ANEXO V

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DIRECCIÓN COMPLETA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

PERSONA DE CONTACTO Y FIRMA:

ANEXO VI

OFERTA ECONÓMICA

D._____,
con domicilio en _____,
D.N.I. nº _____, teléfono _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº _____) enterado de la licitación convocada por el Servicio Murciano de Salud, para la contratación de_____

DECLARO:

1º) Que el importe global del canon que me comprometo a abonar es de (xxx) euros, IVA no incluido

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, reservándome el derecho de poder mejorar lo indicado en la proposición inicial presentada.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma,

SR. DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD

(*) Se diferenciará entre el importe de la base imponible y la cantidad correspondiente al IVA.

ANEXO VII-A

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artº. 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE

A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FISICA

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:	
NIF:	**FIRMA**

B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZON SOCIAL: **CIF:**	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	
NIF:	**CALIDAD EN LA QUE ACTUA:**
FIRMA:	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.

ANEXO VII-B

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON DICHA ENTIDAD.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Seguridad Social, información a los efectos previstos en el artº. 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

INFORMACIÓN AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 14 DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE

A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FISICA

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:	
NIF:	**FIRMA**

B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZON SOCIAL: **CIF:**	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	
NIF:	**CALIDAD EN LA QUE ACTUA:**
FIRMA:	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.

ANEXO VII-C

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Servicio Murciano de Salud, a solicitar de la Agencia Regional de Recaudación, información de naturaleza tributaria, a los efectos previstos en el artículo 13 e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el artículo 2 de la Orden de 1 de abril de 2008.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTº. 13 E) DEL REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE Y EL ART. 2 DE LA ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2008.

A.- DATOS CONTRATISTA PERSONA FISICA

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL:	
NIF:	**FIRMA**

B.- DATOS CONTRATISTA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA

NOMBRE DE LA EMPRESA/RAZON SOCIAL: **CIF:**	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:	
NIF:	**CALIDAD EN LA QUE ACTUA:**
FIRMA:	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Servicio Murciano de Salud.